



STESV
20223361130441

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 08 de 2022

Señor
CRISTIAN LARROTA

Anónimo

Twitter: @Crispas21

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1539-2018. “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”. Respuesta a su Derecho de Petición. Radicado IDU 20221850935502 de 20 de mayo de 2022.

Respetado Señor Cristian Larrota,

En atención a su comunicación allegada a este Instituto mediante el radicado IDU de la referencia, donde señala respectivamente:

“...Este hueco ubicado en la Boyacá de sur a norte frente al edén que hoy en día es un cráter está estallando llantas de motociclistas y hoy había una motocicleta herida, hasta que no haya un muerto no lo arreglan...”

Se comunica que se remitió el requerimiento a la empresa interventora Consorcio GINPRO- S.A.S. IDU/038, responsable del seguimiento y control del contrato de obra 1539-2018, quien emitió respuesta mediante comunicado GIN-SAS-COS-CO1514-4337 de 27 de mayo de 2022, radicado IDU 20225260988282 de 27 de mayo de 2022 (se adjunta copia), en los siguientes términos:

“...En respuesta al radicado del asunto, recibido en interventoría mediante correo electrónico, el contratista de Obra consorcio infraestructura Rover 009, señala:

“...Por medio de la presente, el Consorcio Infraestructura Rover 009, remite la proyección de respuesta en atención al derecho de petición interpuesto por el señor Cristian Larrota, a través de la red social Twitter "Este hueco ubicado en la Boyacá de sur a norte frente al edén que hoy en día es un cráter está estallando llantas de motociclistas y hoy había una motociclista herida, hasta que no haya un muerto no lo arreglan @idubogota.

Dado lo anterior nos permitimos responder lo siguiente:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STESV
20223361130441

Información Pública

Al responder cite este número

El sector de afectación mencionado en el Derecho de Petición (Calzada Oriental de la Avenida Boyacá entre calle 12 B y calle 15) se encuentra fuera del límite de intervención, por lo cual no le corresponde a este Consorcio su reparación.

Sin embargo, es importante mencionar que dentro de nuestras actividades constructivas se realizó mantenimiento con mezcla asfáltica en el carril externo de la Avenida Boyacá en el sector comprendido entre la calle 12 bis y calle 11 F en ambas calzadas...”

Con el fin de dar claridad al ciudadano, esta interventoría señala que los límites de intervención del proyecto de construcción de la Av. Guayaques los puentes sobre la avenida Boyacá y sus obras aledañas en la zona de la avenida Boyacá costado oriental al norte es la Calle 12B (esquina sur) y al sur la calle 11f en una longitud aproximada de 400m y al costado occidental al norte es la calle 15 (esquina sur) y al sur la calle 11F la longitud aproximada de esta zona de intervención es de 385m.

Límites intervención sobre avenida Boyacá			
Costado	Extremo norte	Extremo sur	Longitud aproximada
Oriental	Calle 12 B esquina sur	Calle 11 F	400 metros
Occidental	Calle 15 esquina sur	Calle 11 F	385 metros



STESV
20223361130441

Información Pública

Al responder cite este número



Imagen 1 Fuente propia Extraído del plano DVVUREP00_51

Es importante anotar que las obras a lo largo de la Av. Boyacá consisten en la adecuación del espacio público unos cruces de redes de servicios públicos y el mejoramiento de la capa de rodadura de la carpeta asfáltica entre las calles señaladas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en acta de armonización entre los proyectos IDU-1539-2018 e IDU-1714-2021(cuyo objeto es el mantenimiento de la Av. Boyacá) y en beneficio de la comunidad se determinó como área de influencia del proyecto Guayacanes Grupo 3 hasta el canal Fucha, en los próximos días el consorcio estará realizando unas acciones de movilidad que incluyen el bacheo de unas zonas de la avenida Boyacá, dentro de las cuales se incluirá el hueco informado por el ciudadano Sr. Cristian Larrota, estas acciones serán ejecutadas tentativamente en la primera semana de junio de 2022. ...”

Por otra parte, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU adjunta al presente el acta de reunión que manifiesta la firma de interventoría y en la cual quedo consignada el área de influencia del contrato IDU-1539-2018 en los siguientes términos:



STESV

20223361130441

Informacion Publica

Al responder cite este número

*“...El área de influencia del cto 1539-2018 va desde el canal fucha hasta la calle 11F, el plazo del contrato está previsto hasta el 6 de marzo de 2023.
La intervención del contrato 1539-2018 en el área se limita a acciones de movilidad en la zona de influencia del PMT...”*

Por lo anterior la Entidad manifiesta estar de acuerdo con el pronunciamiento de la firma de Interventoría, la cual informa que será atendida la solicitud del petionario en la primera semana del mes de junio de 2022.

Por último, esperamos haber brindado respuesta a su solicitud y quedamos prestos atender cualquier inquietud o petición adicional.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 08-06-2022 10:22 PM
Anexos: Lo enunciado.

AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Diaz - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: Jairo Leonardo Jiménez Ferreira - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Sebastian Eduardo Leuro Camacho - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial